

Notaría Pública 36 de Guadalajara

Licenciado Hernán Gascón Hernández

Guadalajara, Jalisco

Av. La Paz No. 2601 Col. Arcos Vallarta

not36guadalajara@notariosjalisco.org.mx

1



NÚMERO 30,092 TREINTA MIL NOVENTA Y DOS -----

TOMO 140 CIENTO CUARENTA -----

LIBRO 1 UNO -----

-----En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 12 doce de Agosto del año 2020 dos mil veinte, ante mí, Licenciado **HERNÁN GASCÓN HERNÁNDEZ**, Notario Público número 36 treinta y seis de ésta municipalidad de Guadalajara, Jalisco, compareció la Licenciada **MARTHA GEORGINA GOMEZ JIMENEZ**, en su carácter de **Delegado Especial** de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, de la sociedad mercantil denominada "**DAV, DESARROLLOS ALTITUD VERTICAL** ", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 11 once de Junio de 2020 dos mil veinte y por medio de este instrumento viene a formalizar los acuerdos tomados en la propia Asamblea, y a la **PROTOCOLIZACIÓN** del acta relativa a la misma, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:-----

-----DECLARACIONES-----

-----I.- Manifiesta la Licenciada **MARTHA GEORGINA GOMEZ JIMENEZ** que comparece como Delegado Especial de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a que antes se hizo alusión, celebrada el día 11 once de Junio de 2020 dos mil veinte, en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada "**DAV, DESARROLLOS ALTITUD VERTICAL** ", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual se tomaron entre otros acuerdos: *el aumento del capital social de la sociedad en su parte variable y el otorgamiento de poderes.* -----

-----II.- Que como consecuencia de los acuerdos tomados y para efectos de protocolizar el acta correspondiente, el compareciente me presentó un ejemplar del acta de asamblea y de la lista de asistencia, debidamente firmada por las partes que en ella intervinieron, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, liberando al suscrito Notario de cualquier responsabilidad que pudiere surgir respecto de la autenticidad de las firmas que se consignan en las mismas. -----

-----Dichos ejemplares lo agrego al Apéndice correspondiente a este Tomo de mi Protocolo bajo el número que se cita en la nota respectiva, los cuales a la letra dicen lo siguiente: -----

-----"**DAV, DESARROLLOS ALTITUD VERTICAL, S.A. DE C.V.** -----

----- **RFC DDA191125BG9**-----

-----**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** -----

-----**11 DE JUNIO DE 2020**-----

-----En Guadalajara, Jalisco, a las 10:00 horas del 11 de junio de 2020, en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada **DAV, DESARROLLOS ALTITUD VERTICAL SA DE CV**, (en lo sucesivo la "Sociedad"), se reúnen los accionistas **SECOND SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCION SA DE CV**, a través de su apoderado **MARIO ARNULFO NUÑO GUITRON** y **EXPERTA, DESARROLLADOR DE CONSTRUCCION VERTICAL SA DE CV**, a través de su apoderado **JOSE CHAVEZ COVARRUBIAS** con el objeto de celebrar una **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, con fundamento en las Cláusula Décima Primera y Décima Quinta de los Estatutos Sociales.

-----Preside la Asamblea el Administrador General Único de la Sociedad, **Jesus Sainz Salman** tal como lo señala la Cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos Sociales. -----

Gascón Corporativo & Notaría, S.C.

despacho@gasconcorporativo.com

www.gasconcorporativo.com • Tel. 33 3615 8278 y 79

COPIADO

-----El Presidente de la Asamblea designa al señor **Mario Arnulfo Nuño Guitron** como Secretario y a **Jose Chavez Covarrubias** como Escrutador para realizar el cómputo de las acciones y verificar que los Accionistas presentes sean aquéllos registrados como tales en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.-----

-----La Sociedad **SECOND SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCION SA DE CV**, comparecerá a la presente Asamblea a través de su apoderado **Mario Arnulfo Nuño Guitron** y la sociedad **EXPERTA, DESARROLLADOR DE CONSTRUCCION VERTICAL SA DE CV**, a través de su apoderado **Jose Chavez Covarrubias**, quienes exhiben carta poder que los acredita como tal, así como título accionario, de acuerdo a la cláusula vigésima primera de estatutos sociales. -----

-----Verificado el cómputo, el Presidente de la Asamblea la declara legalmente instalada por existir el quórum de asistencia necesario para celebrar esta asamblea, ya que los presentes representan la totalidad de las acciones cuyos titulares son precisamente aquéllos que aparecen como tales en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A	CAPITAL	
		PAGADO	PORCENTAJE
SECOND, SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCION SA DE CV RFC: SSC1906DJ0	9,000	\$9,000.00	90%
EXPERTA, DESARROLLADOR DE CONSTRUCCION VERTICAL SA DE CV RFC: EDC190806IDA	1,000	\$1,000.00	10%
TOTAL	10,000	\$10,000.00	100%

-----De conformidad con el tercer párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, todos los Accionistas de la Sociedad manifiestan que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con la clave que ha quedado señalada en el cuadro que antecede. -----

-----Asimismo, en términos del octavo párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación se hace constar que el Registro Federal de Contribuyentes del Administrador General Único de la Sociedad es el siguiente: -----

NOMBRE	CARGO	RFC
Jesús Sainz Salman	Administrador General Único	SASJ820606CP1

-----En cuanto a la convocatoria para la Asamblea, el Presidente de la Asamblea manifiesta que se prescinde de su publicación por estar presentes los Accionistas que poseen la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, conforme a lo estatuido en la Cláusula Décimo Novena de los Estatuto Sociales y sus determinaciones será plenamente válidos conforme a lo que establece la Cláusula Trigésima Inciso A) de los Estatutos Sociales.-----

-----Acto seguido, el Presidente de la Asamblea puso a consideración de los Accionistas presentes el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA -----

-----1. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del aumento de capital variable serie "B". -----



-----2. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del otorgamiento de nuevos poderes por parte de la Sociedad.-----

-----3. Designación de delegados especiales.-----

-----Una vez aprobado el Orden del Día, los Accionistas procedieron a tratar cada uno de los puntos en él contenidos:-----

----- 1 PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del aumento de capital variable serie "B".-----

-----En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente expuso a los Accionistas presentes la necesidad de aumentar el capital social de la Sociedad, a efecto que la misma tenga una mejor posición financiera que le permita hacer frente a los proyectos y compromisos establecidos, y en virtud de las actividades que desea desarrollar, para lo cual sugiere se aumente el capital social de la Sociedad en su parte variable en la cantidad de **\$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 moneda nacional)**, mediante la emisión de **25'000,000 veinticinco millones de acciones Serie "B"**, todas ellas nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada una, las cuales serán pagadas mediante nuevas aportaciones y que otorgarán derecho de voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias celebradas por la Sociedad, así como a percibir utilidades generadas por la Sociedad.-----

-----Así mismo el Presidente de la Asamblea manifiesta que en caso de ser aprobado, los accionistas desean suscribir el capital variable de la siguiente manera:-----

-----**SECOND, SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCION SA DE CV**, la cantidad de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a 16'000,000 dieciséis millones de acciones nominativas ordinarias de la serie "B", el cual será pagado a más tardar el **11 de junio de 2021**.-----

-----**EXPERTA, DESARROLLADOR DE CONSTRUCCION VERTICAL SA DE CV**, la cantidad de \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a 9'000,000 nueve millones de acciones nominativas ordinarias de la serie "B", el cual será pagado a más tardar el **11 de junio de 2021**.-----

-----En virtud de lo anterior, los accionistas manifiestan su deseo de renunciar recíprocamente a cualquier derecho de preferencia que les pudiera corresponder a en relación con la suscripción del aumento de capital social en su parte variable previamente propuesto, por lo que manifiestan su conformidad con la suscripción de dicho aumento en las cantidades mencionadas en el párrafo anterior.-----

-----Una vez analizadas, discutidas y sometidas a votación las propuestas tratadas en este punto, fueron aprobadas por los Accionistas por unanimidad, tomándose las siguientes:-----

-----**RESOLUCIONES**-----

-----**RESOLUCIÓN PRIMERA: SE RESUELVE**, aprobar el aumento de capital social en su parte variable por la cantidad de **\$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 moneda nacional)**, mediante la emisión de **25'000,000 veinticinco millones de acciones Serie "B"**, todas ellas nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional)-----

-----**RESOLUCIÓN SEGUNDA.- SE RESUELVE**, aprobar que el aumento de capital social en su parte variable aprobado en el punto anterior, sea suscrito por de la siguiente manera:-----

Gascón Corporativo & Notaría, S.C.

despacho@gasconcorporativo.com

www.gasconcorporativo.com • Tel. 33 3615 8278 y 79

COTEJADO

-----SECOND, SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCION SA DE CV, la cantidad de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a 16'000,000 dieciséis millones de acciones nominativas ordinarias de la serie "B", el cual será pagado a más tardar el **11 de junio de 2021**. -----

-----EXPERTA, DESARROLLADOR DE CONSTRUCCION VERTICAL SA DE CV, la cantidad de \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a 9'000,000 nueve millones de acciones nominativas ordinarias de la serie "B", el cual será pagado a más tardar el **11 de junio de 2021**. -

-----RESOLUCIÓN TERCERA: SE RESUELVE, aprobar la renuncia reciproca de los accionistas SECOND, SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCION SA DE CV, Y EXPERTA, DESARROLLADOR DE CONSTRUCCION VERTICAL SA DE CV,, respecto de su derecho de preferencia, para suscribir el aumento de capital social en su parte variable previamente aprobado, en la parte proporcional que les corresponde.-----

-----RESOLUCIÓN CUARTA: SE RESUELVE, aprobar que en virtud de lo anterior capital social de la Sociedad suscrito quede integrado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	ACCIONES	CAPITAL	PORCENTAJE (VOTOS)
	SERIE A	SERIE B	PAGADO	
	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE		
SECOND, SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCION SA DE CV RFC: SSC1906DJ0	9,000	16'000,000	\$16'009,000.00	64.01%
EXPERTA, DESARROLLADOR DE COSNTRUCCION VERTICAL SA DE CV RFC: EDC190806IDA	1,000	9'000,000	\$9'001,000.00	35.99%
TOTAL	10,000	25'000,000	\$25'010,000.00	100%

-----RESOLUCIÓN QUINTA: SE RESUELVE, instruir al Órgano de Administración de la Sociedad a efectos de que realice los asientos respectivos en los libros corporativos de la Sociedad y emita los títulos accionarios correspondientes al aumento de capital aprobado. -----

----- 2- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del otorgamiento de nuevos poderes por parte de la Sociedad. -----

-----En atención a este punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expone a los Socios presentes la conveniencia de otorgar nuevos poderes por parte de la Sociedad a favor de **MARCELA MADRIGAL MENDEZ, EDUARDO MELGOZA ACUAUTLAN, JOSE JOAQUIN RIOS MORFIN, BETQUE LIZZET GONSEN ROMO, JOSÉ MANUEL CORREA NIETO, EDUARDO OCARANZA HERNANDEZ, ERICK OMAR GARCÍA LUGO**. -----

-----Los Socios presentes, después de discutirlo, adoptan por su voto unánime las siguientes: -----

-----RESOLUCIONES:-----

Notaría Pública 36 de Guadalajara

Licenciado Hernán Gascón Hernández

Guadalajara, Jalisco

Av. La Paz No. 2601 Col. Arcos Vallarta

not36guadalajara@notariosjalisco.org.mx

5



-----**RESOLUCIÓN SEXTA-** SE RESUELVE, aprobar el otorgamiento de los siguientes poderes a favor de los señores **MARCELA MADRIGAL MENDEZ, EDUARDO MELGOZA ACUAUTLAN, JOSE JOAQUIN RIOS MORFIN, BETQUE LIZZET GONSEN ROMO, JOSÉ MANUEL CORREA NIETO, EDUARDO OCARANZA HERNANDEZ, ERICK OMAR GARCÍA LUGO**, los siguientes poderes, para ser ejercidos conjunta o separadamente: -----

-----**A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, quedando facultados para que conjunta o separadamente puedan representar a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales, locales y municipales, con todas sus facultades generales y las especiales, aun las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, con las facultades especiales que señalan los artículos 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro), 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) y 2593 (dos mil quinientos noventa y tres) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal en donde se ejercite este poder, mismos que se dan por aquí reproducidos. En consecuencia, tendrán las siguientes facultades, las cuales se mencionan enunciativa, pero no limitativamente: para articular y absolver posiciones, a nombre de la otorgante, en juicio o fuera de él, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables compondores, comparecer a audiencias conciliatorias como representantes facultados para cumplimentar el fin de dichas audiencias, recusar con o sin causa, desistirse, recibir pagos; con la mayor amplitud se les faculta para presentar quejas, denuncias, querellas o acusaciones y para erigirse en coadyuvantes del Ministerio Público y para ejercer en general todos y cada uno de los derechos que confiere el Apartado B del artículo 20 (veinte) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en procesos penales; constituir en parte civil a la Sociedad, otorgar el perdón cuando legalmente proceda; y en general para que inicien, prosigan y den término como les parezca, desistiéndose incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos del juicio de amparo, pudiendo en consecuencia: firmar toda clase de documentos, gestionar, promover, presentar pruebas, nombrar peritos, formular alegatos, repreguntar, interponer recursos, presentar toda clase de documentos y oír y recibir notificaciones. -----

-----**B) PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**, quedando facultados para que conjunta o separadamente representen a la Sociedad, de conformidad y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo vigente. Como representantes legales patronales y apoderados generales podrán actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales. En general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitar sus facultades ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley

Gascón Corporativo & Notaría, S.C.

despacho@gasconcorporativo.com

www.gasconcorporativo.com • Tel. 333615 8278 y 79

COTEJADO

Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para efectos de los citados artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete), y también la representación legal de la empresa para todos los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II (segunda) y III (tercera) de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos 786 (setecientos ochenta y seis) y 787 (setecientos ochenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones con el carácter de representante legal de la Sociedad, con facultades precisas para desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 739 (setecientos treinta y nueve), podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) en sus tres etapas de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta); contestar demandas, ofrecer pruebas; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), todos los anteriores artículos, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, para celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. Asimismo, el presente poder se otorga, incluyendo expresamente, pero sin que ello sea limitativo, facultades para actos de administración en materia laboral, tales como la ocupación y distribución de trabajadores, la determinación de las tareas que corresponden a cada puesto o área de trabajo y sus remuneraciones y; en su caso, la desocupación o promoción de todo tipo de trabajadores, pudiendo por ende, firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo y terminarlos o rescindirlos y, en general, obligar a la Sociedad en materia laboral en todo aquello que competa a la administración. -----

-----C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN CUANTO A SU EJERCICIO LIMITADO EN CUANTO A SU OBJETO, para ser ejercido conjunta o separadamente, con facultades para actos de administración en los términos del tercer párrafo del artículo 2207 (dos mil doscientos siete) del Código Civil para el Estado de Jalisco, así como en su correlativo el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República; con facultades para realizar todas las operaciones inherentes a los fines corporativos de la Sociedad, limitados para que realice toda clase de trámites, promociones y gestiones administrativas, así como para que firme la documentación que se requiera para representar a la Sociedad ante cualquier dependencia gubernamental o autoridades u organismos públicos descentralizados, sean Federales, Estatales o Municipales, para efectos de realizar todo tipo de actos de esta naturaleza, para la realización de trámites y la presentación de declaraciones en nombre de la Sociedad, incluyendo la obtención de la Firma Electrónica Avanzada de la Sociedad, así como dar de alta la Sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes. -----

Notaría Pública 36 de Guadalajara

Licenciado Hernán Gascón Hernández

Guadalajara, Jalisco

Av. La Paz No. 2601 Col. Arcos Vallarta

not36guadalajara@notariosjalisco.org.mx

7



-----**Limitación:** El ejercicio de estas facultades estará limitado a que los apoderados no podrán disponer de los bienes ni activos de la Sociedad poderdante. -----

-----**D) PODER ESPECIAL**, para ser ejercido conjunta o separadamente, en los términos del artículo 2553 (dos mil quinientos cincuenta y tres) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, pero tan amplio como en derecho sea necesario con todas las facultades generales y/o especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para representar a la Sociedad frente a cualquier dependencia gubernamental y organismos descentralizados y centralizados, aún ante empresas de participación estatal mayoritarias o minoritarias, en todos los niveles de Gobierno, sean Federales, Estatales o Municipales, incluyendo sin limitación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Tesorería General del Estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; para iniciar, proseguir o finiquitar asuntos administrativos, formular, firmar y obtener documentos ante las entidades mencionadas, dar los avisos fiscales necesarios derivados de la operación de la Sociedad y celebrar toda clase de actos, convenios y contratos con dichas entidades, incluyendo todos los actos y trámites necesarios para la obtención de la Firma Electrónica Avanzada de la sociedad ante las autoridades fiscales correspondientes. -----

-----En términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que el Registro Federal de Contribuyentes de los apoderados son los siguientes: -----

APODERADO	RFC
EDUARDO MELGOZA ACUAUTLAN	MEAE930107I3A
JOSE JOAQUIN RIOS MORFIN	RIMJ870307HF9
MARCELA MADRIGAL MENDEZ	MAMM791102964
BETQUE LIZZET GONSEN ROMO	GORB801001D24
JOSÉ MANUEL CORREA NIETO	CONM240590N5A
EDUARDO OCARANZA HERNANDEZ	OAHE891013GX0
ERICK OMAR GARCÍA LUGO	GALE780709B84

-----**3- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. Designación de delegados especiales de la sociedad.**

-----El Presidente de la Asamblea somete el asunto a la consideración de los Accionistas presentes, quienes después de discutirlo, adoptaron por su voto unánime la siguiente: -----

-----**RESOLUCIÓN**-----

-----**RESOLUCIÓN SÉPTIMA.- SE RESUELVE**, designar como delegados especiales de la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas a Juan Pablo García Padilla, Óscar Regino Herrera Figueroa, Alejandra Armas Espinosa, Jesús Antonio Ahumada Ahumada, Princesa Miron Ángel, Carlos Fernando Enriquez Hernández y/o Martha Georgina Gómez Jiménez, para que conjunta o separadamente, y en nombre y representación de la Sociedad, acudan en caso de ser necesario ante Fedatario Público de su elección a fin de solicitar y otorgar la protocolización de la presente acta, en su integridad o en lo conducente, y gestionar la inscripción del correspondiente instrumento público en el Registro Público de Comercio que corresponda, en su caso. -----

Gascón Corporativo & Notaría, S.C.
despacho@gasconcorporativo.com
www.gasconcorporativo.com • Tel. 33 3615 8278 y 79

COTEJADO

-----No habiendo otro asunto que tratar, se dio por agotado el Orden del Día, levantándose la sesión después de un breve receso para preparar esta acta, misma que fue leída y aprobada por todos los presentes y firmada por el Presidente y Secretario. -----

-----FIRMANDO.- Una firma ilegible.- JESUS SAINZ SALMAN.- Presidente.- Una firma ilegible.- MARIO ARNULFO NUÑO GUITRON.- Secretario...-----

-----LISTA DE ASISTENCIA-----

-----DAV, DESARROLLOS ALTITUD VERTICAL, S.A. DE C.V.-----

-----RFC DDA191125BG9-----

-----ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS-----

-----11 DE JUNIO DE 2020-----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE A	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
SECOND, SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCION SA DE CV RFC: SSC1906DJ0 REPRESENTADO POR SU APODERADO MARIO ARNULFO NUÑO GUITRON FIRMA Una firma ilegible	9,000	\$9,000.00	90%
EXPERTA, DESARROLLADOR DE COSNTRUCCION VERTICAL SA DE CV RFC: EDC190806IDA REPRESENTADO POR SU APODERADO JOSE CHAVEZ COVARRUBIAS FIRMA Una firma ilegible	1,000	\$1,000.00	10%
TOTAL	10,000	\$10,000.00	100%

-----ESCRUTADOR.- Una firma ilegible.- JOSE CHAVEZ COVARRUBIAS-----

-----Expuesto lo anterior, el compareciente conviene en otorgar las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----

-----PRIMERA.- Se tiene a la Licenciada MARTHA GEORGINA GOMEZ JIMENEZ, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad mercantil denominada "DAV, DESARROLLOS ALTITUD VERTICAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, compareciendo a PROTOCOLIZAR el Acta de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, celebrada el día 11 once de Junio de 2020 dos mil veinte.-----



-----**SEGUNDA.-** En ejecución de los acuerdos tomados por la propia Asamblea, se tiene por aprobado el aumento de capital social en su parte variable por la cantidad de **\$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 moneda nacional)**, mediante la emisión de **25'000,000 veinticinco millones de acciones Serie "B"**, todas ellas nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional).-----

-----**TERCERA.-** En ejecución de los acuerdos tomados por la propia Asamblea, se tiene por aprobado que el aumento de capital social en su parte variable aprobado, sea suscrito por de la siguiente manera: -----

-----**"SECOND, SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCION" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cantidad de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 moneda nacional), correspondientes a 16'000,000 dieciséis millones de acciones nominativas ordinarias de la serie "B", el cual será pagado a más tardar el 11 once de Junio de 2021 dos mil veintiuno.-----

-----**"EXPERTA, DESARROLLADOR DE CONSTRUCCION VERTICAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cantidad de \$9'000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 moneda nacional), correspondientes a 9'000,000 nueve millones de acciones nominativas ordinarias de la serie "B", el cual será pagado a más tardar el 11 once de Junio de 2021 dos mil veintiuno. -----

-----**CUARTA.-** En ejecución de los acuerdos tomados por la propia Asamblea, se tiene por aprobada la renuncia recíproca de los accionistas **"SECOND, SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCION" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Y **"EXPERTA, DESARROLLADOR DE CONSTRUCCION VERTICAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, respecto de su derecho de preferencia, para suscribir el aumento de capital social en su parte variable previamente aprobado, en la parte proporcional que les corresponde. -----

-----**QUINTA.-** En ejecución de los acuerdos tomados por la propia Asamblea, y como consecuencia de lo anterior el capital social de la Sociedad suscrito quede integrado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	ACCIONES	CAPITAL	PORCENTAJE (VOTOS)
	SERIE A	SERIE B	PAGADO	
	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE		
SECOND, SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE RFC: SSC1906DJ0	9,000	16'000,000	\$16'009,000.00	64.01%
EXPERTA, DESARROLLADOR DE COSNTRUCCION VERTICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	1,000	9'000,000	\$9'001,000.00	35.99%

Gascón Corporativo & Notaría, S.C.

despacho@gasconcorporativo.com

www.gasconcorporativo.com • Tel. 33 3615 8278 y 79

COTEJADO

RFC: EDC190806IDA				
TOTAL	10,000	25'000,000	\$25'010,000.00	100%

-----**SEXTA.-** En ejecución de los acuerdos tomados por la propia Asamblea, se tiene por aprobado instruir al Órgano de Administración de la Sociedad a efectos de que realice los asientos respectivos en los libros corporativos de la Sociedad y emita los títulos accionarios correspondientes al aumento de capital aprobado.-----

-----**SÉPTIMA.-** En ejecución de los acuerdos tomados por la propia Asamblea, se tiene por aprobado el otorgamiento de los siguientes poderes a favor de los señores **MARCELA MADRIGAL MENDEZ, EDUARDO MELGOZA ACUAUTLAN, JOSE JOAQUIN RIOS MORFIN, BETQUE LIZZET GONSEN ROMO, JOSÉ MANUEL CORREA NIETO, EDUARDO OCARANZA HERNANDEZ, ERICK OMAR GARCÍA LUGO**, los siguientes poderes, para ser ejercidos conjunta o separadamente: -----

-----**A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, quedando facultados para que conjunta o separadamente puedan representar a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales, locales y municipales, con todas sus facultades generales y las especiales, aun las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, con las facultades especiales que señalan los artículos 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro), 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) y 2593 (dos mil quinientos noventa y tres) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal en donde se ejercite este poder, mismos que se dan por aquí reproducidos. En consecuencia, tendrán las siguientes facultades, las cuales se mencionan enunciativa, pero no limitativamente: para articular y absolver posiciones, a nombre de la otorgante, en juicio o fuera de él, transigir, comprometer en árbitros, dirimir controversias a través de amigables compondores, comparecer a audiencias conciliatorias como representantes facultados para cumplimentar el fin de dichas audiencias, recusar con o sin causa, desistirse, recibir pagos; con la mayor amplitud se les faculta para presentar quejas, denuncias, querellas o acusaciones y para erigirse en coadyuvantes del Ministerio Público y para ejercer en general todos y cada uno de los derechos que confiere el Apartado B del artículo 20 (veinte) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en procesos penales; constituir en parte civil a la Sociedad, otorgar el perdón cuando legalmente proceda; y en general para que inicien, prosigan y den término como les parezca, desistiéndose incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos del juicio de amparo, pudiendo en consecuencia: firmar toda clase de documentos, gestionar, promover, presentar pruebas, nombrar peritos, formular alegatos, repreguntar, interponer recursos, presentar toda clase de documentos y oír y recibir notificaciones.-----

-----**B) PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**, quedando facultados para que conjunta o separadamente representen a la Sociedad, de conformidad y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884



(ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo vigente. Como representantes legales patronales y apoderados generales podrán actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales. En general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitar sus facultades ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para efectos de los citados artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete), y también la representación legal de la empresa para todos los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II (segunda) y III (tercera) de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos 786 (setecientos ochenta y seis) y 787 (setecientos ochenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones con el carácter de representante legal de la Sociedad, con facultades precisas para desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 739 (setecientos treinta y nueve), podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) en sus tres etapas de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta); contestar demandas, ofrecer pruebas; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro), todos los anteriores artículos, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se les confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, para celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. Asimismo, el presente poder se otorga, incluyendo expresamente, pero sin que ello sea limitativo, facultades para actos de administración en materia laboral, tales como la ocupación y distribución de trabajadores, la determinación de las tareas que corresponden a cada puesto o área de trabajo y sus remuneraciones y; en su caso, la desocupación o promoción de todo tipo de trabajadores, pudiendo por ende, firmar toda clase de contratos o convenios de trabajo y terminarlos o rescindirlos y, en general, obligar a la Sociedad en materia laboral en todo aquello que competa a la administración. -----

-----C) **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN CUANTO A SU EJERCICIO LIMITADO EN CUANTO A SU OBJETO**, para ser ejercido conjunta o separadamente, con facultades para actos de administración en los términos del tercer párrafo del artículo 2207 (dos mil doscientos siete) del Código Civil para el Estado de Jalisco, así como en su correlativo el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República; con facultades para realizar todas las operaciones inherentes a los fines corporativos de la Sociedad, limitados para que realice toda clase de trámites,

Gascón Corporativo & Notaría, S.C.

despacho@gasconcorporativo.com

www.gasconcorporativo.com • Tel. 33 3615 8278 y 79

COTEJADO

promociones y gestiones administrativas, así como para que firme la documentación que se requiera para representar a la Sociedad ante cualquier dependencia gubernamental o autoridades u organismos públicos descentralizados, sean Federales, Estatales o Municipales, para efectos de realizar todo tipo de actos de esta naturaleza, para la realización de trámites y la presentación de declaraciones en nombre de la Sociedad, incluyendo la obtención de la Firma Electrónica Avanzada de la Sociedad, así como dar de alta la Sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes. -----

-----**Limitación:** El ejercicio de estas facultades estará limitado a que los apoderados no podrán disponer de los bienes ni activos de la Sociedad poderdante. -----

-----**D) PODER ESPECIAL**, para ser ejercido conjunta o separadamente, en los términos del artículo 2553 (dos mil quinientos cincuenta y tres) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal, pero tan amplio como en derecho sea necesario con todas las facultades generales y/o especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para representar a la Sociedad frente a cualquier dependencia gubernamental y organismos descentralizados y centralizados, aún ante empresas de participación estatal mayoritarias o minoritarias, en todos los niveles de Gobierno, sean Federales, Estatales o Municipales, incluyendo sin limitación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Tesorería General del Estado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; para iniciar, proseguir o finiquitar asuntos administrativos, formular, firmar y obtener documentos ante las entidades mencionadas, dar los avisos fiscales necesarios derivados de la operación de la Sociedad y celebrar toda clase de actos, convenios y contratos con dichas entidades, incluyendo todos los actos y trámites necesarios para la obtención de la Firma Electrónica Avanzada de la sociedad ante las autoridades fiscales correspondientes. -----

-----En términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que el Registro Federal de Contribuyentes de los apoderados son los siguientes:-----

APODERADO	RFC
EDUARDO MELGOZA ACUAUTLAN	MEAE930107I3A
JOSE JOAQUIN RIOS MORFIN	RIMJ870307HF9
MARCELA MADRIGAL MENDEZ	MAMM791102964
BETQUE LIZZET GONSEN ROMO	GORB801001D24
JOSÉ MANUEL CORREA NIETO	CONM240590N5A
EDUARDO OCARANZA HERNANDEZ	OAHE891013GX0
ERICK OMAR GARCÍA LUGO	GALE780709B84

-----**Facultades Judiciales:** Para el ejercicio de las facultades generales para pleitos y cobranzas, en caso de que los Apoderados no tenga el título de Abogado o Licenciado en Derecho, para el ejercicio de las facultades judiciales, se deberán de encontrar asesorados necesariamente por un profesional del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con los apoderados en todos los trámites judiciales. -----

-----**Vigencia.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil para el Estado de Jalisco, el presente poder se otorga por una duración de 5 cinco años, salvo que antes de que se cumpla este tiempo la mandante lo revoque. -----



-----Cuando durante la vigencia del presente poder se haya iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el Juicio de amparo.-----

-----**OCTAVA.-** Los gastos, derechos y honorarios que se causen con motivo del otorgamiento de la presente escritura, son por cuenta y a cargo de la sociedad.-----

-----**PERSONALIDAD:**-----

-----La Licenciada **MARTHA GEORGINA GOMEZ JIMENEZ**, me acredita su carácter de **Delegado Especial**, así como la legal existencia de su representada, la sociedad mercantil denominada "**DAV, DESARROLLOS ALTITUD VERTICAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el acta que por este instrumento se protocoliza y con el siguiente documento, el cual transcribo en lo conducente a continuación:-----

-----"**NUMERO 28,090**... En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 22 veintidós del mes de Noviembre del 2019 dos mil diecinueve, ante mí, Licenciado **HERNÁN GASCÓN HERNÁNDEZ**, Notario Público Titular número 36 treinta y seis de esta municipalidad de Guadalajara, Jalisco, compareció la sociedad mercantil denominada "**EXPERTA, DESARROLLADOR DE CONSTRUCCION VERTICAL**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y la sociedad mercantil denominada "**SECOND SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCIÓN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ambas por conducto de su administrador General Único, el señor **JESUS SAINZ SALMAN**, quienes dijeron que, haciendo uso del permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores que se relaciona más adelante, tienen concertada la **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que consignan en las siguientes cláusulas que forman los estatutos de la sociedad:...

PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- Los comparecientes constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se denominará: "**DAV, DESARROLLOS ALTITUD VERTICAL**".- Esta denominación debe ser usada seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura "S.A. DE C.V."- **SEGUNDA.- DOMICILIO.-** El domicilio de la sociedad será la zona conurbada de Guadalajara, Jalisco... **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero las siguientes operaciones:- a).- La contratación y prestación de servicios de dirección, gerencia, administración y operación de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría contable, fiscal, proyectos y planeación financiera, administrativos, operativo, de informática, mercadotecnia, publicidad, promoción, comercialización, importación, exportación, compraventa, capacitación y adiestramiento de personal, entre otras; así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que sean propios para el desarrollo de las actividades que realice la sociedad. También el asesoramiento, administración, o prestación de servicios profesionales a empresas o sociedades con el mismo o distinto objeto.- b).- El Diseño, construcción, compra, venta, comisión, arrendamiento puro, explotación, fraccionamiento, administración, remodelación, mantenimiento, reparación, construcción de toda clase de obras de urbanización y fraccionamiento de inmuebles; la prestación de servicios profesionales y técnicos de toda índole relacionados con la ingeniería civil y arquitectura; la contratación de obras públicas y privadas; la asesoría, dirección y supervisión de toda clase de promociones inmobiliarias.

Gascón Corporativo & Notaría, S.C.

despacho@gasconcorporativo.com

www.gasconcorporativo.com • Tel. 33 3615 8278 y 79

COTEJADO

interviniendo en todos sus aspectos, así como prestando los servicios que sean necesarios tanto en obras como en ventas. La adquisición, compra, venta, comisión, distribución y tráfico mercantil en general de toda clase de materiales, artículos, maquinaria y utensilios propios para la construcción, así como el arrendamiento de aquellos productos. Asesoría, proyecto, supervisión y construcción de obras civiles, hidráulicas, de gas, telecomunicaciones y electromecánicas, inmobiliarias, similares y afines del ramo. Participar en cualquier procedimiento de licitación pública o por invitación en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como celebrar los contratos públicos, privados o administrativos que se requieran para llevar a cabo las mismas. - c).- La realización de todos los actos principales o accesorios que directamente se relacionen con el objeto antes indicado, así como las gestiones de cualquier naturaleza que tengan relación o que se deriven de tales actos, o resulten necesarios, convenientes o benéficos para la realización del objeto principal de la sociedad.- d).- Aceptar y desempeñar mandatos civiles o mercantiles que directamente se relacionen con el objeto principal de la sociedad.- e).- Realizar toda clase de actividades de mercado y comercio, y aquellas relacionadas con la prestación de servicios corporativos, de intermediario y agentes de comisión, actuar como comitente, comisionista, agente, consignador y consignatario, así como la promoción con el fin de prestar a las personas o empresas los servicios, comercio e industria y proveerles los artículos, materiales, productos e insumos utilizados por las compañías dedicadas a la prestación de servicios, al comercio e industria y que no estén prohibidos por la ley, atendiendo las actividades restringidas para la inversión extranjera previstas por la legislación en la materia.- f).- La adquisición y construcción de cualquier tipo de bienes inmuebles que se destinarán al arrendamiento ya sea habitacional o comercial, así como otorgar financiamiento para dichos fines con garantía hipotecaria de los bienes arrendados... **CUARTA.- DURACIÓN.-** La duración de la sociedad será indefinida.- **QUINTA.- NACIONALIDAD Y CLAUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.-** La Sociedad es de nacionalidad Mexicana y se regirá por las leyes mexicanas... **SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Sociedad es variable. -----

---- El capital social fijo es de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional)**, dividido en 10,000.00 diez mil acciones nominativas, de la Serie "A", con un valor nominal de \$1.00 (un peso moneda nacional) cada una.- El capital social variable es ilimitado y estará representado por acciones nominativas, de la Serie "B" y acciones Serie "C", con valor nominal igual a las del capital social fijo... **TRIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN.-** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador General Único... **TRIGÉSIMA TERCERA.- FACULTADES.-** El Consejo de Administración o en su caso el Administrador General Único, será el representante legal de la Sociedad, quien, en los términos del artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrá realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, salvo las limitaciones que expresamente establezcan la ley o los presentes estatutos... tendrán las facultades de representación que se enuncia a continuación:.- **A).- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS... B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN... C).- FACULTADES ANTE AUTORIDADES HACENDARIAS... D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL... E).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO... F).- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO... G).- PODER PARA**



ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS... H).- GESTIONAR Y REALIZAR CUALQUIER CLASE DE TRÁMITE LEGAL O ADMINISTRATIVO... I).- FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD... J).- CONTRATOS DE TRABAJO... K).- SEGURIDAD SOCIAL... L).- FACULTADES PARA CONFERIR PODERES... M).-

ASAMBLEAS... DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Los Accionistas adoptan en forma unánime los

acuerdos y resoluciones contenidos en las siguientes cláusulas, que para todos los efectos legales tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptados por la Asamblea General de Accionistas:.- **PRIMERA.** Las

acciones correspondientes al capital social mínimo de la Sociedad, denominadas Serie "A", han quedado integralmente suscritas y pagadas como sigue:.- **ACCIONISTAS.- ACCIONES SERIE "A".- CAPITAL**

PAGADO.- PORCENTAJE.- SECOND SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- RFC: SSC190626DJ0.- 9,000.- \$9,000.00.- 90%.- EXPERTA,

DESARROLLADOR DE CONSTRUCCION VERTICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

RFC: EDC190806IDA.- 1,000.- \$1,000.00.- 10%.- Total:.- 10,000.- \$10,000.00.- 100%... I. Se acuerda que

la administración de la Sociedad esté a cargo de un **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, nombrando para tales efectos al señor **JESUS SAINZ SALMAN** con Registro Federal de Contribuyentes

SASJ820606CP1, quien para el ejercicio de su encargo, tendrá la representación legal de la Sociedad y ostentará la firma social, ejecutando los actos tendientes al desarrollo y cumplimiento de los objetivos

sociales, por lo que gozará de todas las facultades descritas en la Cláusula Trigésima Tercera de estos estatutos sociales, las que se tienen aquí por reproducidos íntegramente en su totalidad como si a la letra

se insertasen, lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar... **III.** Se acuerda otorgar en favor de los señores **ANDRES HUBER DIAZ**, con Registro Federal de Contribuyentes **HUDA890403Q46** y

LEONEL RANGEL MARTINEZ con Registro Federal de Contribuyentes **RAML680602U32**, se les confiere

PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

LABORAL, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS

BANCARIAS y PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES, para que lo ejerzan en forma individual con

las facultades y limitaciones que se mencionan a continuación:.- **A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y**

COBRANZAS... B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL... C) PODER

GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN... LIMITACIÓN: Las facultades para Actos de

Administración deberán ser ejercidas en forma mancomunada por los 2 dos apoderados o cualquiera de ellos con el Administrador General Único u otro Apoderado de la sociedad que cuente con dichas

facultades.- **D) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO... LIMITACIÓN:** Las facultades para

Actos de Dominio deberán ser ejercidas en forma mancomunada por los 2 dos apoderados o cualquiera de ellos con el Administrador General Único u otro Apoderado de la sociedad que cuente con dichas

facultades.- **E) PODER ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO... LIMITACIÓN:** Las facultades para

Títulos de Crédito deberán ser ejercidas en forma mancomunada por los 2 dos apoderados o cualquiera de ellos con el Administrador General Único u otro Apoderado de la sociedad que cuente con dichas

facultades.- **F) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO EN CUANTO A SU**

OBJETO... G) PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS... LIMITACIÓN: Las

facultades para Abrir y Cerrar Cuentas Bancarias deberán ser ejercidas en forma mancomunada por los 2

dos apoderados o cualquiera de ellos con el Administrador General Único u otro Apoderado de la sociedad

Gascón Corporativo & Notaría, S.C.

despacho@gasconcorporativo.com

www.gasconcorporativo.com • Tel. 33 3615 8278 y 79

COTEJADO

que cuente con dichas facultades.- **H) PODER ESPECIAL PARA DELEGAR... LIMITACIÓN:** Las facultades para Delegar deberán ser ejercidas en forma mancomunada por los 2 dos apoderados o cualquiera de ellos con el Administrador General Único u otro Apoderado de la sociedad que cuente con dichas facultades...**PERSONALIDAD.-** 1.- El señor **JESUS SAINZ SALMAN**, me acredita el carácter y facultades con las que comparece, así como la legal existencia de su representada la sociedad "**SECOND SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCIÓN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el siguiente documento el cual transcribo en lo conducente y a continuación:- "...**NUMERO 99,396**... En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de junio del 2019 dos mil diecinueve. Yo, Licenciado **VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA**, Notario Público Titular número 58 cincuenta y ocho de esta Municipalidad, **HAGO CONSTAR** la constitución de una **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con la comparecencia de los señores **JESUS SAINZ SALMAN**, **JOSE CHAVEZ COVARRUBIAS** y **MARIO ARNULFO NUÑO GUITRON**, todos por su propio derecho, quienes manifestaron que es su voluntad constituir una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con arreglo a las Leyes Mexicanas y en los términos de los siguientes:...**PRIMERA. DENOMINACIÓN.** - Los comparecientes constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se denominará:- "**SECOND SERVICIOS Y CONSULTORIA EN CONSTRUCCIÓN**"... Esta denominación debe ser usada seguida de las palabras "**Sociedad Anónima de Capital Variable**" o de su abreviatura "**S.A. DE C.V.**"...**SEGUNDA. DOMICILIO SOCIAL.** - El domicilio de la Sociedad es la zona conurbada de la ciudad de Guadalajara, Jalisco... **TERCERA. DURACIÓN.** La duración de la Sociedad será por tiempo indefinido.-**CUARTA. OBJETO SOCIAL.** El objeto de la Sociedad será:- 1.- El objeto principal de la Sociedad será la suscripción o adquisición, por cualquier título legal, de acciones, intereses, participaciones, partes sociales, certificados de participación, certificados de participación ordinarios o cualesquiera otros títulos, como quiera que se denominen, de cualquier tipo, de sociedades mercantiles, civiles, o de cualquier tipo de entidades, nacionales o extranjeras, ya sea participando en su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, intereses, participaciones, partes sociales, certificados de participación o certificados de participación ordinarios, incluyendo cualquier otro título o valor.- 2.- La suscripción, adquisición, enajenación, depósito y tenencia en propiedad o en garantía, y afectación en garantía, o en cualquier otro título, de acciones, obligaciones, bonos, títulos de crédito, certificados bursátiles, certificados y títulos o participaciones en el capital social de otras entidades o los que sean representativos de deuda de sociedades mercantiles, entidades o empresas en general, así como participaciones en el capital social de sociedades civiles.- 3.- Incorporar como socios a aquellas personas que, cumpliendo con las disposiciones estatutarias, promuevan y/o presten los servicios que ofrezca la sociedad.- 4.- Promocionar, planear, estructurar, financiar, administrar y operar, en general, negocios industriales, comerciales y de prestación de servicios y desarrollar todas las actividades que permitan, faciliten o complemente estos propósitos... **QUINTA. NACIONALIDAD Y ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.** La Sociedad es de nacionalidad mexicana, tomando en cuenta que se constituye conforme a las leyes nacionales y que tiene su domicilio en la República Mexicana.- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, tomando en cuenta que se constituye conforme a las leyes nacionales y que tiene su domicilio en la República Mexicana. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete fracción I primera de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 15 de la Ley de



Inversión Extranjera, 14 catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras... **SEXTA. CAPITAL SOCIAL.** El capital social es variable, con un capital mínimo fijo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), representado por 100,000 cien mil acciones ordinarias nominativas Serie "A" sin expresión de valor nominal de la Clase I, íntegramente suscritas y pagadas. El capital variable de la Sociedad será ilimitado, el cual estará representado por acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal de la Clase II... **TRIGÉSIMA SEXTA. DE LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN.** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Órgano de Administración o de un Administrador General Único... **TRIGÉSIMA OCTAVA. FACULTADES.** El Consejo de Administración o en su caso el Administrador General Único, será el representante legal de la Sociedad, quien, en los términos del artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrá realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, salvo las limitaciones que expresamente establezcan la ley o los presentes estatutos... **A).- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS... B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN... C).- FACULTADES ANTE AUTORIDADES HACENDARIAS...D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL... E).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO... F).- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO... G).- PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS... H).- GESTIONAR Y REALIZAR CUALQUIER CLASE DE TRÁMITE LEGAL O ADMINISTRATIVO... I).- FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD... J).- CONTRATOS DE TRABAJO... K).- SEGURIDAD SOCIAL... L).- FACULTADES PARA CONFERIR PODERES... M).- ASAMBLEAS... DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.-** El capital inicial suscrito al constituirse la sociedad es la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el establecido en la cláusula sexta de los Estatutos y estará representado por 100,000 cien mil acciones nominativas serie "A" Clase "I", sin expresión de valor nominal totalmente suscritas y pagadas.-**SEGUNDA.-** Los accionistas pagan en efectivo en el acto de firmarse esta escritura el valor de las acciones que suscriben, por lo que todas las acciones que representan el capital social están totalmente pagadas y liberadas como sigue: -----

NOMBRE	ACCIONES	CAPITAL SOCIAL	VOTOS
	SERIE "A" CLASE "I"		
Jesús Sainz Salman RFC: SASJ820606CP1	82,500	\$82,500.00	82,500
Mario Arnulfo Nuño Guitron RFC: NUGM631221433	10,000	\$10,000.00	10,000
José Chávez Covarrubias RFC: CACJ750320156	7,500	\$7,500.00	7,500
TOTAL	100,000	\$100,000.00	100,000

-----**TERCERA.-** Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Accionistas, resolvieron, en los términos de la Cláusula Trigésima Sexta de los estatutos, que la sociedad sea dirigida por un **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO.- CUARTA.-** Se designa como **ADMINISTRADOR GENERAL**

Gascón Corporativo & Notaría, S.C.

despacho@gasconcorporativo.com

www.gasconcorporativo.com • Tel. 33 3615 8278 y 79

COTEJADO

ÚNICO de "SECOND SERVICIOS Y CONSULTORÍA EN CONSTRUCCIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE a el señor JESUS SAINZ SALMAN, con Registro Federal de Contribuyentes SASJ820606CP1, quien para el ejercicio de su encargo tendrá las facultades señaladas en la cláusula

TRIGÉSIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar... LECTURA Y FIRMA.- De que leí

personalmente esta Escritura a los comparecientes, quienes también lo hicieron por si mismos, y advertidos de su valor alcance y consecuencias legales, se manifestaron conformes con su contenido, ratificándola y terminándose de firmar el presente instrumento a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis del mes de junio del año 2019 dos mil diecinueve.- FIRMADO.- (03 TRES FIRMAS).- LICENCIADO VIDAL

GONZALEZ DURAN VALENCIA.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR..."- Datos de Registro: La

anterior escritura se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil Electrónico N-2019058969 letra "ENE", guión, dos, cero, uno, nueve, cero, cinco, ocho, nueve, seis, nueve, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco... 2.- El señor JESUS SAINZ SALMAN, me acredita el carácter y

facultades con las que comparece, así como la legal existencia de su representada la sociedad

"EXPERTA, DESARROLLADOR DE CONSTRUCCION VERTICAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, con el siguiente documento el cual transcribo en lo conducente y a continuación:-

"...NUMERO 27,006...En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 1° primero de Agosto del 2019 dos mil diecinueve, ante mí, Licenciado HERNÁN GASCÓN HERNÁNDEZ, Notario Público Titular número 36 treinta y seis de esta municipalidad de Guadalajara, Jalisco, comparecieron los señores JESUS SAINZ

SALMAN, JOSE CHAVEZ COVARRUBIAS y MARIO ARNULFO NUÑO GUITRON, todos por su propio

derecho, quienes dijeron que, haciendo uso del permiso concedido por la Secretaría de Economía que se

relaciona más adelante, tienen concertada la CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE que consignan en las siguientes cláusulas que forman los estatutos de la

Sociedad:-... PRIMERA.DENOMINACIÓN. Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE que se denominará:- "EXPERTA, DESARROLLADOR DE CONSTRUCCION VERTICAL".-----

Esta denominación debe ser usada seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura "S.A. DE C.V."- SEGUNDA. DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la Sociedad es la zona

conurbada de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, que comprende los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá... TERCERA. DURACIÓN. La duración de la Sociedad será por tiempo indefinido.--

CUARTA. OBJETO SOCIAL. El objeto de la Sociedad será:- 1.- El objeto principal de la Sociedad será la

suscripción o adquisición, por cualquier título legal, de acciones, intereses, participaciones, partes sociales,

certificados de participación, certificados de participación ordinarios o cualesquiera otros títulos, como

quiera que se denominen, de cualquier tipo, de sociedades mercantiles, civiles, o de cualquier tipo de

entidades, nacionales o extranjeras, ya sea participando en su constitución o mediante adquisición

posterior, así como enajenar, disponer y negociar tales acciones, intereses, participaciones, partes

sociales, certificados de participación o certificados de participación ordinarios, incluyendo cualquier otro

título o valor.- 2.- La suscripción, adquisición, enajenación, depósito y tenencia en propiedad o en garantía,

y afectación en garantía, o en cualquier otro título, de acciones, obligaciones, bonos, títulos de crédito,

certificados bursátiles, certificados y títulos o participaciones en el capital social de otras entidades o los



que sean representativos de deuda de sociedades mercantiles, entidades o empresas en general, así como participaciones en el capital social de sociedades civiles.- 3.- Incorporar como socios a aquellas personas que, cumpliendo con las disposiciones estatutarias, promuevan y/o presten los servicios que ofrezca la Sociedad.- 4.- Promocionar, planear, estructurar, financiar, administrar y operar, en general, negocios industriales, comerciales y de prestación de servicios y desarrollar todas las actividades que permitan, faciliten o complementen estos propósitos...**QUINTA. NACIONALIDAD Y ADMISIÓN DE EXTRANJEROS...**-----

La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, tomando en cuenta que se constituye conforme a las leyes nacionales y que tiene su domicilio en la República Mexicana. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete fracción I primera de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera, 14 catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, vigente según lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, los extranjeros actuales o futuros de la Sociedad que en este acto se constituye, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones de esta Sociedad...**SEXTA. CAPITAL SOCIAL.** El capital social es variable, con un capital mínimo fijo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), representado por 10,000 acciones ordinarias nominativas Serie "A" sin expresión de valor nominal de la Clase I, íntegramente suscritas y pagadas...**TRIGÉSIMA SEXTA. DE LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN.**

La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador General Único...**TRIGÉSIMA OCTAVA. FACULTADES.** El Consejo de Administración o en su caso el Administrador General Único, será el representante legal de la Sociedad, quien, en los términos del artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrá realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, salvo las limitaciones que expresamente establezcan la ley o los presentes estatutos....**A).- PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS...** B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN... **C).- FACULTADES ANTE AUTORIDADES HACENDARIAS...** D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL... **E).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO...** F).- PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO... **G).- PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS...** H).- GESTIONAR Y REALIZAR CUALQUIER CLASE DE TRÁMITE LEGAL O ADMINISTRATIVO... **I).- FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD...** J).- CONTRATOS DE TRABAJO... **K).- SEGURIDAD SOCIAL...** L).- FACULTADES PARA CONFERIR PODERES... **M).- ASAMBLEAS...**

DISPOSICIONES TRANSITORIAS... PRIMERA.- El capital inicial suscrito al constituirse la Sociedad es la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el establecido en la cláusula sexta de los Estatutos y estará representado por 10,000 diez mil acciones nominativas Serie "A" Clase "I", sin expresión de valor nominal totalmente suscritas y pagadas.-SEGUNDA.- Los accionistas pagan en efectivo en el acto de firmarse esta escritura el valor de las acciones que suscriben, por lo que todas las acciones que representan el capital social están totalmente pagadas y liberadas como sigue:-----

NOMBRE	ACCIONES	ACCIONES	CAPITAL	VOTOS
--------	----------	----------	---------	-------

Gascón Corporativo & Notaría, S.C.
despacho@gasconcorporativo.com
www.gasconcorporativo.com • Tel. 33 36 15 8278 y 79

COTEJADO

	SERIE "A" CLASE "I"	SERIE "B" CLASE II	SOCIAL	
Jesús Sainz Salman RFC: SASJ820606CP1	8,250	-	\$8,250.00	8,250
Mario Arnulfo Nuño Guitron RFC: NUGM631221433	1,000	-	\$1,000.00	1,000
José Chávez Covarrubias RFC: CACJ750320156	750	-	\$750.00	750
TOTAL	10,000		\$10,000.00	10,000

-----**TERCERA.-** Los comparecientes constituidos en Asamblea General de Accionistas, resolvieron, en los

términos de la Cláusula Trigésima Sexta de los estatutos, que la Sociedad sea dirigida por un

ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO.- CUARTA.- Se designa como **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO** de "EXPERTA, DESARROLLADOR DE CONSTRUCCION VERTICAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA**

DE CAPITAL VARIABLE al señor **JESUS SAINZ SALMAN**, con Registro Federal de Contribuyentes **SASJ820606CP1**, quien para el ejercicio de su encargo tendrá las facultades señaladas en la cláusula

TRIGÉSIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, las cuales se dan aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar... **SE EXPIDE PARA LA**

SOCIEDAD "EXPERTA, DESARROLLADOR DE CONSTRUCCION VERTICAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- PARA TRAMITES.- DOY FE.- GUADALAJARA, JALISCO, A 6 SEIS DE

AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE...".- **Datos de Registro:** La anterior escritura se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil Electrónico N-2019093273 letra "ENE", guión, dos,

cero, uno, nueve, cero, nueve, tres, dos, siete, tres, en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco... **SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN VA EN 18**

DIECIOCHO FOJAS ÚTILES SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "DAV, DESARROLLOS ALTITUD VERTICAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PARA EL REGISTRO

PUBLICO DE COMERCIO, QUEDA DEBIDAMENTE COTEJADA Y CORREGIDA.- DOY FE.- GUADALAJARA, JALISCO, A 30 TREINTA DEL MES DE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019..."-----

-----**Datos de Registro:** La anterior escritura se encuentra debidamente registrada bajo Folio Mercantil Electrónico **N-2020008690** letra "ENE", guión, dos, cero, dos, cero, cero, ocho, seis, nueve, cero, en el Registro Público de Comercio, en Guadalajara, Jalisco. -----

-----El anterior inserto concuerda fielmente con su original, de donde se compulso y el cual no agrego en virtud de que obra en el presente protocolo.-----

-----Manifiesta la compareciente que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna, manifestación que hace para todos los efectos legales a que haya lugar, y que los accionistas que celebraron la asamblea que por este instrumento se protocoliza, son quienes aparecen como titulares de las mismas en el Libro del Registro de Accionistas de la sociedad.-----

-----**EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE.-** -----

----- a).- Que conceptúa a la compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no haber observado incapacidad natural alguna, y no tener noticias de que esté sujeta a incapacidad civil. ----



----- b).- Que por sus generales manifestó ser: mexicana, mayor de edad, casada, abogada, originaria de Guadalajara, Jalisco, donde nació el 12 doce de Mayo de 1987 mil novecientos ochenta y siete, con domicilio en la calle Avenida Pablo Neruda número 3460 tres mil cuatrocientos sesenta, en la colonia Colinas de San Javier, en Guadalajara, Jalisco; quien se identifica con cedula profesional federal número 8614738 ocho, seis, uno, cuatro, siete, tres, ocho, expedida por la Secretaría de Educación Pública. -----

-----c).- En cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales, informé a la compareciente que el suscrito Notario y el personal a mi cargo cuenta con políticas de privacidad y manejo de datos personales, por lo que puede conocer nuestro aviso de privacidad, así como cualquier cambio que se realice del mismo, solicitando el formato correspondiente al personal de la propia Notaría. -

-----d).- Que advertí a la compareciente de la obligación que tiene su representada de presentar un aviso en el registro federal de contribuyentes, para informar la modificación de accionistas o socios, en términos de la fracción VI sexta, del apartado B, del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, en términos de su Reglamento. -----

----- Leída la presente escritura a la compareciente, por mi el Notario en voz alta y clara, quien advertida de su alcance, valor y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, se manifestó conforme con su contenido, lo ratificó y firmó en unión del suscrito Notario que la autoriza. -----

-----Doy fe que se firmó siendo las:12:10 doce horas con diez minutos del día 12 doce del mes de Agosto del año 2020 dos mil veinte.-----

-----Firmado.-01 una firma ilegibles.- Hernán Gascón Hernández.- Rubrica.-El sello de Autorizar.-----

----- REGIMEN LEGAL DEL MANDATO. -----

----- CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO. -----

-----ARTICULO 2207. -----

--- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante, en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. -----

--- Este tipo de poderes solo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.-

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa. -----

-----CODIGO CIVIL FEDERAL. -----

----- ARTICULO 2553.-----

--- El mandato puede ser general o especial. Son generales los contenidos en los tres primeros párrafos del artículo 2554. Cualquier otro mandato tendrá el carácter de especial. -----

Gascón Corporativo & Notaría, S.C.

despacho@gasconcorporativo.com

www.gasconcorporativo.com • Tel. 33 3615 8278 y 79

COTEJADO

----- ARTICULO 2554.-----

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de administración, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

--- Los notarios insertaran éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

----- ARTICULO 2587.-----

--- El procurador no necesita poder o cláusula especial, sino en los casos siguientes: -----

--- I.- para desistirse. -----

--- II.- Para transigir. -----

--- III.- Para comprometer en árbitros. -----

--- IV.- Para absolver y articular posiciones. -----

--- V.- Para hacer cesión de bienes. -----

--- VI.- Para recusar. -----

--- VII.- Para recibir pagos; y -----

--- VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la Ley. -----

--- Cuando en los poderes generales se desee conferir alguna o algunas de las facultades acabas de enumerar, se observará lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro. -----

----- N O T A S.-----

--- Bajo los números del 13 trece al 15 quince, agrego a mi libro de documentos lo siguiente:
Duplicado del Aviso al Archivo de Instrumentos Públicos de fecha 14 catorce de Agosto del 2020 dos mil veinte por la cantidad de \$130.00 ciento treinta pesos 00/100 moneda nacional, acta que se protocoliza, Cedula.- Guadalajara, Jalisco, a 19 diecinueve de Agosto del 2020 dos mil veinte.-----

--- SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN VA EN 11 ONCE FOJAS UTILES SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DAV, DESARROLLOS ALTITUD VERTICAL ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PARA EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO, QUEDA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.-----

--- GUADALAJARA, JALISCO, A 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL 2020 DOS MIL VEINTE. -----



Inscripción vía web inmediata

202000166226000N

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2020008690	DAV, DESARROLLOS ALTITUD VERTICAL, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000166226	17/09/2020 10:29:39 T.CENTRO	HERNAN GASCON HERNANDEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
30092	Escritura

Fedatario / Autoridad

Hernán Gascón Hernández

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2020008690	M2-Asamblea	Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	17/09/2020 10:29:39 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	17/09/2020 10:29:39 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21129358	17/09/2020 10:29:14 T.CENTRO	\$646.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA	
Nombre	
Bernardo Vazquez Ramos	
Firma	
f22410e6e89a69cbab3c806cec17031b67b0bd59	

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20200917152720.12Z	PVwV2eDW+CuO5xl+Qpf17MikT8Kzt1GfQOXPowUI/DnmkTpZiC8PF1/xRfXX03r/96luz7UAQxG2LboKwJEDSXPzJz6eBVoRg5pMYPg7lFYlaC1msnXPwLumiBnsfIKFZH59D1nDHZPBFHl+8V1CcO4UGJXXKjqwVn1jMmjBKwYESLZDVvreEo01mgWalaYQA27HGej3UDvQBQo7Nn/9ON4HfHnSSXjnpak8mEYna5lpLwsVLwnuKD4ghZQkYusmHVgeoU8vWINANjvZBoTopgl6Ae9ggWXSJunJEQ==

Inscripción vía web inmediata

202000166226000N

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Bernardo Vazquez Ramos
>23469882 KQiQgMjXH/+fhAR4J0IMHaltvCI=l
HeDfoJbPYtP2uWUPYI7xHT0ZfkPy9B8j+Lo9lgalxoPmdBsI9OcQSmCokUXUJWHg9SwaPpbx0Rcx
+QIMhtWPNrora0bsVJ3ctsly+kfJaN7NPNOhlEM3QJ4gzpA7xZ/UcYeJVXIMJfJHgjCcem8Xsrbs6c87bd/
D57zX12D7UNyLfTSoBI2rD32LJXzNioc0jJpozEeNriH0R/
7hpi1vvtcjjmPUrToQvXrCsmSDeKFWOTFW2ytlJKWwZrcfTsVEknr8317NcgqPaVniCjOrsS4S0AWRBI1ZZ9IFW2d3nReBzTTJw